

Gobierno del Estado de Nayarit

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-18000-19-0939-2020

939-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	502,049.7
Muestra Auditada	502,049.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Nayarit por 502,049.7 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), ejecutor de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), del ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Nayarit
Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF)

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como: Normas Generales de Control Interno, publicadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 14 de septiembre de 2011, Código de Ética y Código de Conducta, ambos con fecha de emisión del 15 de julio de 2017.

Administración de Riesgos

La institución contó con un Programa Operativo Anual.

La institución careció de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, así como de la implementación de acciones para mitigar y administrar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La institución careció de un plan o programa estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas, así como de los parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos.

Actividades de Control

La institución contó con un programa para el Fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos; además, los clasifica por nivel e importancia.

La institución contó con un Reglamento Interno de fecha de emisión 23 de abril de 2018, en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.

La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual está asociado a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución

Información y comunicación

La institución no implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a sus objetivos.

La institución no cuenta con reportes mediante los que informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

La institución careció de la evaluación de control interno de los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

La institución careció de evaluación de los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.

La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control y la administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2019-A-18000-19-0939-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, y en forma específica la Secretaría de Administración y Finanzas, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría General del Estado de Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Formalización de los Convenios

2. La SAF y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nayarit (SE) solicitaron a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPRF) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2019 y se suscribieron los convenios números 0787/19, 1261/19 y 1372/19; asimismo, se solicitó el alta de las cuentas bancarias en los sistemas de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Transferencia de Recursos

3. La SAF abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del programa U080 2019, correspondientes a los convenios números 0787/19, 1261/19 y 1372/19 celebrados con la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 por 502,049.7 miles de pesos, y dos cuentas bancarias para la administración y ejercicio de los recursos a cuenta y orden de la SE; sin embargo, una cuenta bancaria no fue específica, ya que se identificó el ingreso de recursos locales.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI"B"/INV-007/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Contable y Presupuestal

4. La SAF registró presupuestal y contablemente los ingresos por 502,049.7 miles de pesos y 2.2 miles de pesos de los rendimientos financieros del programa U080 2019, así como las erogaciones por 502,049.7 miles de pesos, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no se canceló la documentación original comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", ni se identificó con la clave del programa presupuestario ni con el número de registro del convenio asignado por la SEP.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI"B"/INV-007/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 31,703 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 502,049.7 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Destino de los Recursos

6. La SE destinó los recursos del programa U080 2019 por 502,049.7 miles de pesos y 2.2 miles de pesos de rendimientos financieros en los conceptos de servicios personales y de adquisición de útiles y uniformes escolares, conforme a lo establecido en los convenios.

7. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2019, por 502,049.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, comprometió y devengó la totalidad de los recursos, y pagó 412,043.7 miles de pesos, que representaron el 82.1% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020 ejerció el 100.0%. Adicionalmente, los rendimientos financieros por 2.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE conforme a la normativa establecida, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U080
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado	Total		Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Servicios personales	412,043.7	412,043.7	0.0	412,043.7	412,043.7	0.0	0.0	0.0	412,043.7	0.0	0.0	0.0	
Materiales y suministros	90,006.0	90,006.0	0.0	90,006.0	0.0	90,006.0	90,006.0	0.0	90,006.0	0.0	0.0	0.0	
Subtotal recursos del programa	502,049.7	502,049.7	0.0	502,049.7	412,043.7	90,006.0	90,006.0	0.0	502,049.7	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	2.2	0.0	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.2	2.2	0.0	
Total general	502,051.9	502,049.7	2.2	502,049.7	412,043.7	90,006.0	90,006.0	0.0	502,049.7	2.2	2.2	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios, las pólizas y los auxiliares contables proporcionados por la SAF y la SE.

De acuerdo con lo anterior, los 2.2 miles de pesos reintegrados a la TESOFE fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada.

PROGRAMA U080: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2.2	2.2	0.0	0.0
Total	2.2	2.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

Servicios Personales

8. La SE destinó recursos del programa U080 2019 en el rubro de servicios personales por 412,043.7 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la plantilla de personal ni el tabulador de sueldos autorizados para el ejercicio fiscal 2019, lo que restó transparencia y no permitió la fiscalización del ejercicio de los recursos del programa U080 2019; además, se identificaron pagos por 13,242.4 miles de pesos a 192 trabajadores quienes también ocuparon una plaza

en la nómina educativa pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2019 por la SEP, por cuenta y orden de la SE, de los cuales no acreditaron la compatibilidad de empleos, y pagos por 607.6 miles de pesos a 10 trabajadores incorporados en la sección sindical 49; estas cifras estuvieron consideradas dentro del monto destinado al programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 24.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la plantilla de personal y tabulador autorizado, acreditó que los pagos de servicios personales fueron a los trabajadores inscrito en la plantilla de personal y conforme al tabulador autorizado; sin embargo, persiste la observación de los pagos por 13,242.4 miles de pesos a 192 trabajadores quienes también ocuparon una plaza en la nómina educativa pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2019 por la SEP, por cuenta y orden de la SE, de los cuales no acreditaron la compatibilidad de empleos, y pagos por 607.6 miles de pesos a 10 trabajadores incorporados en la sección sindical 49.

2019-A-18000-19-0939-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,850,032.08 pesos (trece millones ochocientos cincuenta mil treinta y dos pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar a 192 trabajadores quienes también ocuparon una plaza en la nómina educativa pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 2019 por la Secretaría de Educación Pública y a 10 trabajadores incorporados en la sección sindical 49, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 24.

9. Ni la SE ni la SAF acreditaron el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el entero de las cuotas de seguridad social, de las nóminas de personal pagadas con recursos del programa U080 2019.

2019-1-19GYN-19-0939-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes SAD091223KK7, denominada Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, con domicilio fiscal en Avenida México, sin número, colonia Centro, Palacio de Gobierno, Tepic, Nayarit, C.P. 63000, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2019-5-06E00-19-0939-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes SAD091223KK7, denominada Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, con domicilio fiscal en Avenida México, sin número, colonia Centro, Palacio de Gobierno, Tepic, Nayarit, C.P. 63000, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

10. La SE no aplicó penas convencionales por 557.6 miles de pesos por la entrega extemporánea de los útiles y uniformes escolares de los contratos números S.A.F.D.G.A.120/2019 y S.A.F.D.G.A.121/2019, respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo 57, y de los contratos números S.A.F.D.G.A.120/2019 y S.A.F.D.G.A.121/2019, cláusula décima primera.

Entrega de adquisiciones
Gobierno del Estado de Nayarit
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Contrato número	Concepto	Periodo de entrega estipulada en el contrato	Fecha real de entrega	Diferencia en días conforme al periodo estipulado en el contrato	Penas convencionales
S.A.F.D.G.A.120/2019	Adquisición de útiles escolares	Del 20 de agosto al 10 de septiembre de 2019	Del 22 de agosto al 21 de diciembre de 2019	De 3 a 102 días de retraso en la entrega	150.8
S.A.F.D.G.A.121/2019	Adquisición de uniformes	Del 20 de agosto al 10 de septiembre de 2019	Del 22 de agosto al 21 de diciembre de 2019	De 3 a 102 días de retraso en la entrega	406.8
Total					557.6

FUENTE: Elaborado con base en los contratos de adquisiciones números S.A.F.D.G.A.120/2019 y S.A.F.D.G.A.121/2019 y los acuses de recepción de los artículos.

2019-A-18000-19-0939-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 557,572.31 pesos (quinientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar las penas convencionales por la entrega extemporánea de útiles escolares y uniformes escolares de hasta 102 días de retraso, pagados con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado

de Nayarit, artículo 57, y de los contratos números S.A.F.D.G.A.120/2019 y S.A.F.D.G.A.121/2019, cláusula décima primera.

Transparencia

11. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa U080 2019 al Gobierno del Estado de Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit.

NOTA: Cabe mencionar que los recursos del programa se recibieron a partir de septiembre de 2019, por lo que no es aplicable el reporte correspondiente al primer y segundo trimestres.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Nayarit reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero y lo publicó en su portal oficial.

12. La SE entregó de forma extemporánea a la SHCP los informes del cuarto trimestre y finales, sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del programa U080.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI"B"/INV-007/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,407,604.39 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 502,049.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Nayarit comprometió 502,049.7 miles de pesos y pagó 412,043.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020 ejerció el 100.0% de los recursos transferidos. Adicionalmente, se reintegraron 2.2 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,407.6 miles de pesos, que representó el 2.9% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Nayarit careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), ya que reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/1433/2020 del 18 de diciembre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8, 9 y 10 se consideran como no atendidos.



SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2020 LEONÁ VICARIO

NAVARIT ENAMORA

Oficio número: SAF/1433/2020
Asunto: El que se indica

Tepic, Nayarit; diciembre 18 de 2020

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 5, fracción LXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y con relación a la auditoría número 939-DS-GF, denominada "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación" (U080) de la revisión a la Cuenta Pública 2019; al respecto, se remite copia simple del oficio descrito a continuación:

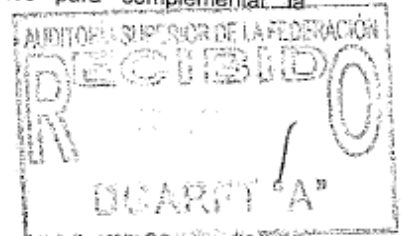
- 1. Oficio número SE/0551/2020-12-16, signado por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se adjunta copia debidamente certificada, de los oficios SE/534/2020-12-07 y SE/542/2020-12-09 que contiene la información para atender la auditoría antes mencionada.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere los elementos, pruebas y argumentos presentados por la entidad ejecutora; el cual queda en espera de su revisión, valoración para la solventación correspondiente, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas y
Representante del Gobierno y Enlace ante la ASF



GOBIERNO DEL EDO. DE NAVARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2020

- Copias: L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano, Secretario de la Contraloría General del Estado... Para su conocimiento y actuación en la conducción y conocimiento.
Lic. Miguel Enrique González de la Cruz, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas y Enlace con la ASF.
Lic. Manuel Ahumada Hernández, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.

Archivo
Minutario

Av. México y Abasco S/N, Palacio de Gobierno Altos,
Col. Centro, Tepic, Nayarit, México. C.P. 63000
Tel: (311) 215-22-12 y 215-22-13



Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Administración y Finanzas (SAF) y de Educación (SE) ambas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27 fracciones V y XIX, 96, 99, 147 fracción VII y décimo de disposiciones transitorias.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal: artículos 3, párrafo primero, 4, 5, 6, párrafo primero, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 24.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Contratos Colectivo de Trabajo, artículos 7, 12, 21, 22, 104, 105, 167 y 191.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, artículo 57.

Contratos números S.A.F.D.G.A.120/2019 y S.A.F.D.G.A.121/2019, cláusula décima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.